Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVE/
DIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y QVARENTA.

En Arcila a treinta dias del mes de julio de mil y seiscientos y quarenta años los señores Justicia y Regimiento desta villa de Arcila estando en Cabildo y ayuntamiento como lo an acostumbrado hacer en el dicho Cabildo estando presentes los señores Andres muñoz Moreno alcalde ordinario por su magd. Andres muñoz por Judias y Diego de Acosta, Alonso muñoz. Juan Juanes Moreno Juanes, regidores - miguel sanchez Jurado y Juntos en dicho Cabildo acordaron lo siguiente que se sigue

En Arcila = dixo que agora allegado a su noticia como por ordenes desta villa se a dispuesto y ordenado en ella que de noche anden en ella gentes de a pie y de a caballo con sus armas ofensivas y defensivas y rodelas y que sobre ellas traigan cotas de malla o jacos de cuero y morriones y celadas redondas que son de franceses y flamencos y otras y porque a muchos de los que se an dispuesto para la dicha ronda no tienen cotas ni jacos ni morriones ni celadas redondas y es bien que todos los que an de ir a la dicha ronda vayan bien apercibidos y para que esto se cumpla y guarde como conviene y para que todos los vecinos de esta villa sepan lo que an de hacer = Acordaron que se publique por pregon publico por las calles acostumbradas desta villa que de noche ninguna persona de cualquier calidad que sea salga a la ronda desta villa sin que primero acuda a este Cabildo a pedir licencia para ello y que se le de orden a donde a de ir y que no la pidiendo y saliendo a la dicha ronda sin licencia y orden desta villa se le prenda y lleve a la carcel desta villa y se le condene en cien maravedis para gastos de justicia y que esto se cumpla y guarde como en el se contiene y mandaron dar y dieron esta para que se pregone y publique en la plaza desta villa y en las demas partes y lugares acostumbrados desta villa para que venga a noticia de todos los vecinos y moradores della y no pretendan ignorancia y lo firmaron de sus nombres ante mi Juan Ruiz de Arcila escribano de su magd. y del Cabildo desta villa

Andres muñoz — Juan Juanes Moreno — Juan Ruiz de Arcila escribano